



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 13 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000469-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002043-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.Ago.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico e Informe Técnico N° 000245 - 2023/OAF/ USGCP/RENIEC de fecha 03.oct.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando N° 002043-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000054-2023/IFR/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.ago.2023, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto mencionado en el primer considerando, se recomienda la baja de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tienen un desempeño eficiente por estar desfasados tecnológicamente;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de Obsolescencia Técnica, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el artículo 48, numeral 1, inciso g), y a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 1, y artículo 50 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Tres (03)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/muh)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 469-2023/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	95223451-0003	Equipo Multiplexor	FIBERNET	CMUX 4			13943	REGULAR	1503.020303	1.00	OBSOL.TEC.	SEDE SAN BORJA - UIST
2	95227044-0056	Radioenlace de Datos	RADWIN	2000B			P06800E500F0041E	REGULAR	1503.020303	416.72	OBSOL.TEC.	SEDE SAN BORJA - UIST
3	95227044-0059	Radioenlace de Datos	RADWIN	2000B			P06800E500A017C8	REGULAR	1503.020303	416.72	OBSOL.TEC.	SEDE SAN BORJA - UIST

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **mQQxr7Zmn0**